

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El pasado 4 de mayo de 2016, el Banco Central Europeo (BCE) anunció la decisión de finalizar la producción y distribución de billetes de 500 euros a finales del año 2018, aunque los billetes ya emitidos y en circulación mantienen su carácter de moneda de curso legal.

Los técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) destacan que la facilidad concedida preservará la opacidad y permitirá que en junio y julio de este año prescriban los delitos fiscales no agravados correspondientes al IRPF e Impuesto sobre Sociedades (IS) de 2013, los delitos de blanqueo de capitales y de cohecho cometidos en 2014, y los delitos de narcotráfico no agravados de 2009.

La medida aprobada por el BCE tiene especial impacto en España, donde, de acuerdo a los datos a octubre de 2018, se acumulan 15.992 millones de euros en billetes de 500 euros. Estos billetes grandes, pese a que no son utilizados en las transacciones comerciales habituales y a su desconocimiento generalizado entre los ciudadanos, llegaron a representar nada menos que el 77,4% del dinero en circulación. Y las investigaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) demostraron que su utilización ha estado ligada a actividades opacas que escapan del control de la Justicia y de Hacienda.

Desde el máximo de julio de 2007, su acaparamiento iniciaba un lento retroceso con ocasión de la crisis inmobiliaria, y ha decaído abruptamente a partir de 2012 con la limitación de los pagos en efectivo, la culminación de las investigaciones de la AEAT (con ingresos acumulados desde 2007 de 1.100 millones de euros, la mayor regularización fiscal hasta la amnistía), y especialmente la prescripción del IRPF e IS de 2007, alcanzada en junio de 2012, que impide a la AEAT investigar las evasiones fiscales de ese año, con lo que el saldo de 56.956 millones de euros en billetes de 500 euros a diciembre de 2007 han quedado impunes fiscalmente. En estos seis años, estos billetes han ido gastándose en compras y consumos realizados en metálico con la única precaución de no dejar rastro que pudiera incriminar a quienes pagaban con ellos.


¿Piensa el Gobierno introducir como medida complementaria de lucha contra el fraude la elaboración de un censo de personas con billetes de 500 euros, tal y como proponían los técnicos de GESTHA durante la tramitación de la ley antifraude de 2006?

¿Ha previsto el Gobierno retomar las investigaciones sobre las grandes cantidades de dinero retiradas a partir de 2013 de las oficinas bancarias para evitar que prescriban los delitos fiscales en junio de este año?

¿Ha previsto el Gobierno redistribuir los efectivos de la AEAT para centrar la investigación en las empresas de mayor dimensión y en las personas que poseen grandes fortunas?

¿Cree oportuno el Gobierno reducir el límite para los pagos en efectivo de los 2.500 euros actuales hasta 1.000 euros, sin que queden excepcionados del nuevo límite los pagos que realizan los particulares, y reducir aún más el límite previsto para los pagos en efectivo realizados en España por no residentes de los 15.000 euros actuales hasta 10.000 euros previstos para no colaborar con el blanqueo de capitales de no residentes en España?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 10 de enero de 2019


Fdo.: Alberto Garçon-Espinosa
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM